



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

Fecha del Estado: 17/07/2026

NOTIFICACION POR ESTADO No. 108

Página 1 de 4

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
08001250200020230213601	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	MYRIAN ACOSTA HORMECHEA	MANUEL ESTEBAN FLOREZ INSIGNARES	ESTADO N°

FECHA: 17/07/2026
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en la providencia del ocho (08) de julio de dos mil veintiséis (2026) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 080012502000202302136-01, seguido contra la Dra. Myrian Acosta Hormechea, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó:
...PRIMERO: REVOCAR la decisión proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Atlántico en audiencia de pruebas y calificación provisional celebrada el 4 de noviembre de 2025, mediante la cual terminó anticipadamente el trámite seguido contra la abogada MYRIAN ACOSTA HORMECHEA, para que continúe la actuación conforme con lo expuesto en la parte motiva....

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

11001080200020230062100

Funcionarios de juzgamiento

MAGISTRADOS TRIBUNAL SUPERIOR DE OFICIO COMPULSA DE COPIAS DEL DISTRITO JUDICIAL DE MANIZALES CONSEJO SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE CALDAS

ESTADO N° _____

FECHA: 17/07/2026

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en el auto del catorce (14) de julio de dos mil veintiséis (2026), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 110010802000202300621-00 seguido contra el Dr. Antonio María Toro Ruiz en calidad de Magistrado de la Sala Penal del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Manizales, queja formulada de oficio por compulsas de copias del Consejo Seccional de Disciplina Judicial de Caldas, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: ... PRIMERO: DECLARAR cerrado el debate probatorio. SEGUNDO: CORRER traslado a los sujetos procesales, por el término de 10 días, para que presenten sus alegatos de conclusión, de conformidad con lo establecido en el artículo 225E de la Ley 1952 de 2019, adicionado por el artículo 44 de la Ley 2094 de 2021

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
52001250200020220046003	Funcionarios en Apelación	AMILCAR HERNAN RODRIGUEZ REINA EN CALIDAD DE JUEZ 2 PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE IPIALES	COMPULSA COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE NARIÑO	ESTADO N° _____
				FECHA: 17/07/2026

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en auto de fecha ocho (8) de julio de dos mil veintiséis (2026) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 52001250200020220046003 seguido contra el doctor Amilcar Hernan Rodríguez Reina en Calidad de Juez 2 Promiscuo de Familia del Circuito de Ipiales, queja formulada por la compulsa de copias del Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso avocar el conocimiento de las presentes diligencias adelantadas contra los investigados dentro del presente asunto, así mismo, se indica que el expediente permanecerá en secretaría por el termino de cinco (5) días, para los efectos a los que haya lugar.

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

SE FIJA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES Y/O EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

SE DESFIJA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

REALIZO:

JAIDIVI QUINTERO RODRIGUEZ

REVISO:

FRANCY CAROLINA VARGAS MARTINEZ

CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA
SECRETARIO JUDICIAL



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N° 108

FECHA: 17/07/2026

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en la providencia del ocho (08) de julio de dos mil veintiséis (2026) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 080012502000202302136-01, seguido contra la Dra. Myrian Acosta Hormechea, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: "...**PRIMERO: REVOCAR** la decisión proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Atlántico en audiencia de pruebas y calificación provisional celebrada el 4 de noviembre de 2025, mediante la cual terminó anticipadamente el trámite seguido contra la abogada **MYRIAN ACOSTA HORMECHEA**, para que continúe la actuación conforme con lo expuesto en la parte motiva...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de (1) día hábil, para notificar a la Dra. Myrian Acosta Hormechea, como disciplinable, y a su respectivo defensor de confianza, el Dr. Álvaro Hernando Ordoñez Caballero, la notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezaran a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA
Secretario Judicial (E)

Elaboró: Paula Y. Barón Jiménez
Escribiente Nominado

Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N° **1 0 8**

FECHA: 17/07/2026

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en el auto del catorce (14) de julio de dos mil veintiséis (2026), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 110010802000202300621-00 seguido contra el Dr. Antonio María Toro Ruiz en calidad de Magistrado de la Sala Penal del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Manizales, queja formulada de oficio por compulsas de copias del Consejo Seccional de Disciplina Judicial de Caldas, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: "... **PRIMERO: DECLARAR** cerrado el debate probatorio. **SEGUNDO: CORRER** traslado a los sujetos procesales, por el término de 10 días, para que presenten sus alegatos de conclusión, de conformidad con lo establecido en el artículo 225E de la Ley 1952 de 2019, adicionado por el artículo 44 de la Ley 2094 de 2021 ...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a los Dres. Antonio María Toro Ruiz en calidad de Magistrado de la Sala Penal del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Manizales y Daniel Agudelo Spaggiari como su defensor de confianza. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

CARLOS FERNANDO ORTÍZ CORREA
Secretario Judicial (E)

Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente nominado

Katherine Medina Chacón
Elaboró: Katherine Medina Chacón
Oficial mayor

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N° 1 0 8

FECHA: 17/07/2026

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en auto de ocho (8) de julio de dos mil veintiséis (2026), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 52001250200020220046003 seguido contra el doctor Amílcar Hernán Rodríguez Reina en Calidad de Juez 2 Promiscuo de Familia del Circuito de Ipiales, queja formulada por la compulsa de copias del Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso avocar el conocimiento de las presentes diligencias adelantadas contra los investigados dentro del presente asunto, así mismo, se indica que el expediente permanecerá en secretaría por el termino de cinco (5) días, para los efectos a los que haya lugar.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a el doctor Amílcar Hernán Rodríguez Reina en Calidad de Juez 2 Promiscuo de Familia del Circuito de Ipiales. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA
Secretario Judicial (E)

Elaboró: Leidy Diana Trujillo
Escribiente Nominado

Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.